

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 190/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 1 y siguientes Código del Trabajo; Ley N° 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educacionales administrados por Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; la necesidad de contar con personal que realice labores de asistencia a la Educación en los Establecimientos Educacionales Municipalizados, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; instrucciones del Departamento de Servicios Traspasados para proceder a la contratación del profesional que indica para tal efecto; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y a la Ley N° 19.464, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

| | |
|---------------------|--|
| NOMBRE | : Sandra Milena Muñoz Ardila. |
| R.U.T. | : 24.022.559-K. |
| FECHA DE INGRESO | : 21 de Abril de 2014. |
| TIPO DE FUNCIONES | : Fonoaudióloga |
| CALIDAD JURÍDICA | : Plazo Fijo |
| PERÍODO DE VIGENCIA | : Desde 21 de Abril de 2014 hasta 31 de Diciembre de 2014. |
| NÚMERO DE HORAS | : 40 Horas cronológicas semanales (Ley 19.464) |
| JORNADA DE TRABAJO | : Jornada Parcial |
| LUGAR DE FUNCIONES | : Colegio Simón Bolívar. |

2.- Por razones imposterables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del profesional que por este acto se contrata.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 190/2014.-)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto se contrata, en consideración a un sueldo base mensual de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la **cuenta N° 215.21.03.999.999**, del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal